



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2016-0107

Tunja,

15 JUN 2018

ACCION: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARIA ANTONIA PIRAQUIVE DE MARTÍNEZ Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DEL MUNICIPIO DE MARIPI Y OTROS
RADICACIÓN: 150013333009201600107 00

En virtud del informe secretarial que antecede procede el despacho a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación prevista en el Inciso 4º del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El día veinticinco (25) de abril de 2018 este despacho profirió sentencia condenatoria en contra de la E.S.E. CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DEL MUNICIPIO DE MARIPI.

En consecuencia, el apoderado de dicha entidad formuló recurso de apelación frente a la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia, el cual se sustentó dentro del término de diez (10) días siguientes de que habla en artículo 247 de la Ley 1437, por lo que habrá lugar a citar a Audiencia de Conciliación previo a conceder el recurso, conforme lo manda el Inciso 4º del artículo 192 de la mencionada ley que indica:

“Artículo 192.- (...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a la audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso (...).”

Comoquiera que en el presente caso se profiriera sentencia condenatoria y el apoderado de la parte demandada E.S.E. CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DEL MUNICIPIO DE MARIPI, interpuso y sustentó con posterioridad el recurso de apelación en contra de la misma, el despacho procede a fijar fecha de audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día siete (07) de junio de 2018 a partir de las 03:30 p.m., en la Sala de Audiencias B1 - 10 ubicada en el quinto piso del edificio de los Juzgados Administrativos de Tunja.

En consecuencia se,

RESUELVE:



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO


Expediente: 2016-0107

1. **FÍJESE** como fecha y hora el día siete (07) de junio de 2018 a partir de las 03:30 p.m., en la Sala de Audiencias B1 - 10 ubicada en el quinto piso del edificio de los Juzgados Administrativos de Tunja, con el fin de celebrar la Audiencia de Conciliación de que trata el artículo 192 inciso 4º del CPACA. Para el efecto cítese a las partes y al Ministerio Público para el desarrollo de la referida audiencia.

2.- En firme la presente providencia, por secretaría envíese las comunicaciones a que haya lugar, señalando a los apoderados de las partes la obligatoriedad de la asistencia a la citada audiencia, conforme lo establece el inciso 4º del artículo 192 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
JUEZA

<p>JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. <u>17</u> de hoy,</p> <p><u>07 MAY 2018</u>, siendo las 8:00 A.M.</p> <p>El Secretario, </p>
